

Anexo 4

Ejercicio numérico sobre ganancias de capital por enajenación de acciones

Arturo M. Fernandez e Ignacio Trigueros***

Para el siguiente ejercicio se hicieron los siguientes supuestos:

Inversión en activo fijo = 15,000

Producción año 1 = 100 toneladas de oro

Producción año 2 = 100 toneladas de oro

Costo variable = \$200 / tonelada

Precio = \$300 / tonelada

Depreciación = 50% anual

Aportación original de acciones = \$15,000

ISR = 35%, $r = 0\%$

Ejercicio 1			
	Año		
	0	1	2
1. Flujos			
Ventas	0	30,000	30,000
Gastos	0	<u>-20,000</u>	<u>-20,000</u>
Flujo neto antes del ISR		10,000	10,000
ISR		<u>- 875</u>	<u>- 875</u>
Flujo neto	-15,000	9,125	9,125
2. Utilidad			
Ventas – gastos	0	10,000	10,000
Depreciación		<u>- 7,500</u>	<u>- 7,500</u>
Utilidad fiscal antes de ISR		2,500	2,500
ISR		<u>- 875</u>	<u>- 875</u>

* Rector del ITAM.

** Investigador y Director del Centro de Análisis e Investigación Económica del ITAM.

Utilidad fiscal neta		1,625	1,625
Ejercicio 1 (continuación)			
		Año	
	0	1	2
3. Estados financieros			
Activo fijo	15,000	7,500	0
Circulante	0	+9,125	+18,250
Activo total	<u>15,000</u>	<u>16,625</u>	<u>18,250</u>
Capital contable	15,000	16,625	18,250
4. Capital contable por acción	1,500	1,662.50	1,825.00
5. CUFIN	0	1,625	3,250
6. Costo fiscal por acción	1,500	1,500	1,500
		<u>+162.50</u>	<u>+325</u>
		1662.50	1,825
7. Ganancia de capital			
Precio	1,500	1,662.5	1,825
Costo fiscal por acción	<u>- 1,500</u>	<u>- 1,662.5</u>	<u>- 1,825</u>
	0	0	0
8. ISR	0	875	<u>875</u>
Total			1,750
9. ISR/Utilidad total antes de impuestos		1,750 / 5,000 = 35%	

Si al final se distribuyen dividendos y se reduce el capital a \$0, no se pagan impuestos adicionales. La operación total queda correctamente gravada. Este ejercicio muestra cómo el gravar o exentar las ganancias de capital por enajenación de acciones no afecta la recaudación.

Para el siguiente ejercicio se hace un nuevo supuesto: sube el precio del oro a 400 por tonelada después de finalizar el 1er. periodo, pero antes de iniciar el segundo.

Ejercicio 2

	Año		
	0	1	2
1. Flujos			
Flujo bruto	-15,000	10,000	20,000
ISR		<u>- 875</u>	<u>- 4,375</u>
Flujo neto	-15,000	9,125	15,625
2.Utilidad			
Ingresos – gastos	0	10,000	10,000
Depreciación		<u>- 7,500</u>	<u>- 7,500</u>
Utilidad fiscal antes de ISR		2,500	2,500
ISR		<u>- 875</u>	<u>- 437</u>
Utilidad fiscal neta		1,625	8,125
3.Estados financieros			
Activo fijo	15,000	7,500	0
Circulante	0	9,125	24,750
Activo total	<u>15,000</u>	<u>16,625</u>	<u>24,750</u>
Capital contable	15,000	16,625	24,750
5. CUFIN	0	1,625	9,750
6. Costo fiscal por acción	1,500	1,662.5	2,475

Ejercicio 2 (continuación)

	Año		
	0	1	2
7. Ganancia de capital ^a			
Precio ^b		2,912.50	
Costo fiscal por acción		<u>- 1,662.50</u>	
		1,250	
ISR		437.50	
Si se venden todas las acciones:			
ISR		4,375	
8. ISR	0	875	4,375
		4,375	<u> </u>
Total			9,625
9. ISR/Utilidad antes de impuestos = 6,781.20 / 15,000 = 64.17%			
10. Ganancias de capital ^c			
Precio			2,475
Costo fiscal por acción			<u>2,475</u>
			0
11. ISR Total	875 + 4,375 = 5,250	1,625	9,750
12. ISR Total/Utilidad total antes de impuestos = 5,250 / 15,000 = 35%			

^a Vendiendo al terminar el primer periodo y después del anuncio del aumento en el precio del oro.

^b Observe que el precio mínimo a que está dispuesto a vender el accionista es muy superior al capital contable más el nuevo flujo esperado, ya que de gravarse las ganancias de capital éste exigirá un precio que incorpore este impuesto. El comprador estará dispuesto a pagar \$2,912.50 en vez de \$1,475 si y sólo si es capaz de obtener la devolución inmediata del impuesto que necesariamente generará cuando venda sus acciones. Si la pérdida no fuese deducible para el comprador, éste no estaría dispuesto a comprar a \$2,912.50. Sólo pagará \$2,475, de manera que se impide la transacción o se incurre en un sobregravamen.

^c Vendiendo al final del segundo periodo.

¿Qué pasa con el comprador de las acciones en el primer periodo?

1. Supongamos que vende las acciones en \$2,475 (capital contable en efectivo por acción).

$$\text{Costo fiscal ajustado} = 2,912.50 + 812.50 = 3,725$$

$$\text{Pérdida de capital} = 2,475 - 3,725 = 1,250$$

$$\text{Devolución de ISR} = 437.50$$

$$\text{Ingreso por venta} + \text{devolución} = 2,475 + 437.50 = 2,912.50$$

El comprador obtiene un rendimiento de cero que es su costo de oportunidad, ya que $r = 0\%$. La ganancia de capital del vendedor al final del primer periodo es igual a la pérdida fiscal del comprador. Para que la operación completa de esta empresa quede gravada al 35%, el fisco debe permitir la deducción de la pérdida contra cualquier ingreso gravable.

2. Supongamos que la empresa distribuye todos los dividendos; CUFIN = 9,750. Si se reparten los \$9,750 como dividendos, saldrán libres de impuestos. Quedan \$15,000. A continuación se liquida la empresa. El accionista debe recibir una devolución, porque pagó \$29,125 y recibió \$9,750 de dividendos, de manera que tiene un costo neto de 19,375. Recibe 15,000; de esta forma, tiene una pérdida de \$4,375. Si ésta fuera deducible, sólo recuperaría \$1,531.25 de los \$4,375 que pagó el vendedor y, por lo tanto, hay sobregravamen.

¿Qué pasa cuando la expectativa de ganancia no se realiza? Suponga que el precio de oro baja después de la transacción. ¿Qué le ocurre al comprador si vende al final del segundo periodo?

1. Suponga que vende en \$1,825.00 (capital contable actual por acción más flujo real esperado).

$$\text{Costo fiscal ajustado} = 2,912.50 + 162.50 = 3,075$$

$$\text{Pérdida de capital} = 1,825 - 3,075 = 1,250$$

$$\text{Devolución de ISR} = 437.50$$

$$\text{Ingreso por venta} + \text{devolución} = 1,825 + 437.50 = 2,262.50$$

El comprador obtiene una pérdida de \$650. Este caso es similar al primero, la deducción de la pérdida de capital resulta indispensable para darle neutralidad al sistema. Aquí se devuelve lo que antes se pagó por la ganancia de capital.